

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 01 AGO 2013

VISTO el Proyecto de Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, DNI N° 21.737.926, en su carácter de explotador comercial de "Radio Fuego S.R.L."; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Eduardo Horacio FILOSA elaborará de manera especializada un aviso publicitario radial de difusión institucional que se difundirá por única vez en la carrera del "Gran Premio de la Hermandad".

Que el citado contrato se deberá cumplimentar los días 16. 17. y 18 de Agosto de 2013 y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el Sr. Eduardo Horacio FILOSA, DNI N° 21.737.926, en su carácter de explotador comercial de "Radio Fuego S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DICHO contrato se deberá cumplimentar los días 16. 17 y 18 de Agosto del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

366 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo